

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 3** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, se ordena constituir nuevamente el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Gobernante/a I (Grupo III, Nivel 6, Área C), Gobernante/a II (Grupo III, Nivel 5, Área C) y Jefe de Equipo (Grupo III, Nivel 5, Área C), convocadas por Orden de 4 de abril de 2008 de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.*

Mediante Orden de 4 de abril de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril), se convocaron las pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Gobernante/a I (Grupo III, Nivel 6, Área C), Gobernante/a II (Grupo III, Nivel 5, Área C) y Jefe de Equipo (Grupo III, Nivel 5, Área C).

Por Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 del mismo mes), se resolvieron las citadas pruebas, procediéndose a la correspondiente adjudicación de plazas mediante Resolución de 30 de abril de 2010 de dicho centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo).

En fecha 1 de diciembre del año en curso, se recibe notificación de la sentencia firme número 281 de 2013, de 30 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, en el procedimiento abreviado número 370 de 2010, seguido a instancias de doña Eugenia Gracia Palacios, estimando la demanda interpuesta por la interesada, tras ser confirmada aquella por sentencia número 338 de 2014, de 4 de julio, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, en el recurso de apelación número 102 de 2014.

Con objeto de dar debido cumplimiento al fallo judicial recaído, se hace preciso que se constituya nuevamente el tribunal que se encargó de juzgar el proceso selectivo de referencia, a fin de que el mismo practique las actuaciones que, en el ejercicio de sus competencias, le están conferidas a tal efecto.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las facultades que le atribuye la normativa legal vigente,

RESUELVE

Primero

Ordenar, en ejecución de la sentencia firme número 281/2013, de 30 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, anteriormente referida, la constitución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Gobernante/a I (Grupo III, Nivel 6, Área C), Gobernante/a II (Grupo III, Nivel 5, Área C) y Jefe de Equipo (Grupo III, Nivel 5, Área C), convocadas por Orden de 4 de abril de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, órgano cuyo nombramiento tuvo lugar mediante Resolución de 23 de diciembre de 2008, siendo posteriormente modificado por Resolución de 3 de abril de 2009, ambas de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero y 16 de abril de 2009, respectivamente), todo ello sin perjuicio de que haya de darse debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al



funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2014.—La Directora General de Función Pública, Concepción Guerra Martínez.

(03/38.501/14)

